

pendiente expediente se compromete a realizar dichas obras en el precio de pesetas (en letra y guarismos).
(Fecha y firma con indicación del lugar.)

Badajoz, 7 de junio de 1961.—El Alcalde.—2373.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se anuncia subasta pública para enajenación de la finca rústica denominada «La Palmosa», situada en este término municipal, sin caserío y ocupada por colonos.

Se anuncia subasta pública para enajenación de la finca rústica denominada «La Palmosa», situada en este término municipal, sin caserío y ocupada por colonos.

Acuerdo de licitación: Pleno extraordinario del 23 de febrero del año en curso.

Tipo de licitación: 839.500 pesetas (ochocientos treinta y nueve mil quinientas pesetas).

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

Garantía provisional: 25.185 pesetas (veinticinco mil ciento ochenta y cinco pesetas).

La definitiva y complementaria: A constituir conforme a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, según escalas máximas.

Modelo de proposición

Don ..., enterado de los anuncios publicados y del pliego de condiciones correspondiente, según los cuales el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad enajena una finca rústica situada en su término municipal, denominada «La Palmosa», de una superficie aproximada de 14 hectáreas 66 áreas y 35 centiáreas, cuyas demás características constan en el pliego de condiciones, acepta todas y cada una de ellas, ofreciendo pagar como precio la cantidad de pesetas ... (en letra).

A los efectos correspondiente se unen a esta proposición los documentos prevenidos en el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Presentación de pliegos: En el Negociado Central de la Secretaría General durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Autorizaciones: No excediendo el importe de las enajenaciones del 25 por 100 del presupuesto ordinario, no se precisa autorización superior, por lo que solamente se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Por estar ocupada la finca por colonos, quedan reservados a favor de éstos los derechos que las disposiciones legales les conceden.

Jerez de la Frontera, 7 de junio de 1961.—El Alcalde, Tomás García Figueras.—2321.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras que se citan.

Se anuncia concurso-subasta para adjudicación de la contrata de las obras correspondientes al proyecto de 100 viviendas de renta limitada de tipo social y urbanización, formulado por el Arquitecto municipal don Fernando de la Cuadra e Irizar y aprobado por Resolución de la Dirección General del Instituto de la Vivienda comunicada a este excelentísimo Ayuntamiento por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de fecha 17 de mayo de 1961.

Acuerdo de licitación.—Sesión capitular plenaria del 25 de mayo último.

Presupuesto tipo de contrata.—Pesetas 6.642.730.74.

Plazo de ejecución.—Dieciocho meses.

Forma de pago.—Contra certificación, facultativas de obras ejecutadas.

Dependencia en donde está de manifiesto el expediente.—Negociado Central de la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Pesetas 134.140.95.

Garantías definitiva y complementaria.—A constituir en la forma y plazo determinados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don de años, estado, profesión, vecino de y residente habitual en, calle, número, debidamente impuesto de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de 100 viviendas de renta limitada de tipo social, conforme al proyecto formulado para el excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) por el Arquitecto municipal don Fernando de la Cuadra e Irizar (expediente número 334), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma.

Presentación de plicas.—En el Negociado Central de la Secretaría General durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—Las de «referencia» a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones. Los de «oferta económica» en el que se determine, conforme a lo previsto en el Reglamento de Contratación.

Documentos que se acompañarán a las proposiciones.—

a) Resguardo de la fianza provisional. b) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuare por representación de un tercero, previo bastanteo del mismo por el Oficial Letrado de la Corporación. c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. d) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa. e) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el contratista para aplicar a la obra. f) Relación de obras ejecutadas por el proponente con certificados expedidos por los técnicos que las hubieren dirigido. g) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica del proponente. h) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales. i) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al último trimestre. j) Carnet de Empresa con responsabilidad. k) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria en el que además se indique, por meses, la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material. l) Índice de la documentación presentada.

Existen las debidas consignaciones presupuestarias para la financiación de estas obras y no se precisa autorización para la validez del contrato que en su día se otorgue, siendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos origine.

Jerez de la Frontera, 9 de junio de 1961.—El Alcalde, Tomás García Figueras.—2355.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Urbanización del Llano de Doña Trinidad».

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga saca a subasta pública las obras de «Urbanización del Llano de Doña Trinidad» por el tipo de licitación de seiscientos veintitrés mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con un céntimo (623.359,01 pesetas).

La garantía provisional será de dieciocho mil setecientas pesetas con setenta y siete céntimos (13.700,77 pesetas).

El plazo de ejecución de estas obras será de tres meses, a contar desde la fecha del comienzo de las mismas, y el pago será a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el señor Ingeniero municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal (Negociado de Vías y Obras), durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente día laborable al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del anterior al que haya de celebrarse la subasta, la que tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce y treinta horas del primer día hábil siguiente a los veinte laborables posteriores a la citada publicación.

El pago se efectuará con arreglo al presupuesto extraordinario formado al efecto.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta subasta autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente